PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LOS RIESGOS LABORALES.

CLAVE: *por determinar.*

FECHA DE APROBACIÓN POR LA JUNTA DIRECTIVA: *por determinar.*

Índice:

1.- Objetivos y alcance.

2.- Normativa aplicable.

3.- Modalidad organizativa.

4.- Contratos con SPARL.

- Contenido del contrato.
- Reglas de contratación.

5.- Control de los servicios prestados por el SPARL.

- Control general.
- Vigilancia de la salud

6.- Especial consideración de la situación por el Covid-19.

7.- Control de vencimientos de contrato.

1.- Objetivos y alcance.

El presente procedimiento describe el marco general en el que se desarrollarán los principios y directrices de la Prevención de Riesgos Laborales en la Mutualidad, así como los procesos de control de su cumplimiento.

Los objetivos fundamentales en los que se basa la prevención de riesgos laborales en la Mutualidad son los siguientes:

- Cumplir la legalidad vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- Promover la salud y seguridad de los trabajadores y su formación en esta área.
- Evitar los riesgos laborales existentes en todos los centros de trabajo de la Mutualidad (Servicios Centrales y centros de trabajo de las Delegaciones Territoriales), valorando y minimizando aquellos que no se puedan evitar.
- Aplicar medidas necesarias en caso de pandemia o circunstancias excepcionales.

El procedimiento es aplicable a todos los empleados y directivos, así como a las personas que accedan a las instalaciones de la Mutualidad.

2.- Normativa aplicable.

Es la siguiente:

- La Constitución Española, que en su artículo 40.2 encomienda a los poderes públicos velar por la seguridad e higiene en el trabajo.

- La trasposición de la Directiva Europea 89/391/ CEE, así como la actualización de la normativa anterior en esta materia, que se realiza en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), modificada y actualizada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

- El convenio colectivo general de ámbito estatal para el sector de entidades de seguros, reaseguros y mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y de aplicación en la mutualidad, en su capitulo XII sobre seguridad y salud en el trabajo.

3.- Modalidad organizativa.

El artículo 30 de la LPRL establece que para el cumplimiento del deber de prevención de riesgos profesionales, el empresario puede designar a uno o varios trabajadores, constituir un servicio de prevención propio o concertarlo con una entidad ajena a la empresa. Dado que este requerimiento exige que sus

responsables tengan una capacidad y conocimientos demostrados en la materia y una alta capacitación y experiencia en la materia, la Mutualidad ha decidido contratar en cada centro de trabajo un Servicio de Prevención Ajeno (en adelante SPARL) como mejor opción para cumplir el mandato legal.

4.- Contratos con SPARL.

Contenido del contrato.

Deberá formalizarse en cada DT el oportuno contrato con una empresa acreditada como SPARL ante la autoridad laboral, que abarque a todos los centros de trabajo de dicha DT, que deberá incluir al menos:

- La relación de centros de trabajo incluidos en el acuerdo y el número de empleados en cada uno de ellos.
- Duración.
- Condiciones económicas.
- Servicios a prestar por el SPARL. El artículo 31 de la LPRL establece que los SPARL deberán estar en condiciones de proporcionar a la empresa el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgo en ella existentes y en lo referente a:
    a) El diseño, implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales que permita la integración de la prevención en la empresa.
    b) La evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley.
    c) La planificación de la actividad preventiva y la determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas y la vigilancia de su eficacia.
    d) La información y formación de los trabajadores y trabajadoras, en los términos previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley.
    e) La prestación de los primeros auxilios y planes de emergencia.
    f) La vigilancia de la salud de los trabajadores y trabajadoras en relación con los riesgos derivados del trabajo.
- Para el cumplimiento de la anterior normativa los contratos que firme la Mutualidad con SPARL deben contener las siguientes especialidades técnicas:
    - Seguridad.
    - Higiene Industrial
    - Ergonomía y Psicosociología Aplicada
    - Vigilancia de la Salud

Los contratos deben incluir, al menos, los siguientes servicios con las especialidades técnicas antes indicadas:

1. Plan prevención
2. Evaluación de riesgos
3. Planificación actividad preventiva
4. Medidas de Emergencia
5. Formación e Información
6. Investigación de accidentes
7. Asesoramiento técnico
8. Seguimiento periódico
9. Memoria anual
10. Vigilancia de la salud colectiva
11. Vigilancia de la salud individual y reconocimientos médicos.
12. Coordinación de actividades empresariales (CAE)

Reglas de contratación.

Para la elección de un SPARL se seguirán las siguientes reglas:

1ª) La contratación de SPARL en todas las DT de la Mutualidad estará centralizada y será responsabilidad del Departamento de RRHH.

2ª) El criterio general de selección de un SPARL estará basado en el menor coste económico siempre que los servicios ofertados incluyan las mismas características que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores.

Al menos un mes antes de la fecha de preaviso del contrato vigente, el departamento de RRHH de la Mutualidad solicitará un mínimo de tres presupuestos de diferentes SPARL de reconocido prestigio y con presencia al menos local y preferiblemente nacional. Entre las ofertantes se incluirá al SPARL que estuviera dando el servicio en la anualidad anterior en la DT y al SPARL de referencia nacional que esté dando los mejores precios, si tiene presencia local.

Si se propusiera una oferta que no fuese la más económica, deberá estar debidamente justificada por el departamento de RRHH.

La propuesta será elevada al Director General para su decisión final.

3ª) Como objetivo, se buscará la unificación de condiciones de todas las DT y la mejora de los costes, mediante la contratación de un único SPARL. No obstante primarán los costes de cada oferta y si un proveedor local presenta mejor precio que el proveedor nacional, será el contratado.

4ª) Los contratos de prevención se firmarán, como norma general, por una duración anual, aunque podrá ser plurianual, con un máximo de trienal, con el objeto de conseguir la estabilidad en la relación contractual con el proveedor, siempre que la oferta plurianual reduzca el coste económico para la Mutualidad. Los acuerdos se prorrogarán tácitamente por sucesivos periodos anuales si no existe preaviso de cancelación en los plazos pactados.

5.- Control de los servicios prestados por el SPARL.

Control general.

En cada DT se nombrará un "responsable del área de Seguridad y Salud de la DT", que informará a RRHH del desarrollo por el SPARL de los servicios contratados en la DT. La relación de responsables por DT se adjunta en anexo 1.

Tras la firma de cada nuevo contrato, el departamento de RRHH elaborará una ficha por DT, en la que se detallen los trabajos concretos a realizar por el SPARL. Esta ficha la remitirá al responsable del área de Seguridad y Salud de la DT, para su seguimiento. Periódicamente, el departamento de RRHH revisará con el responsable del área de Seguridad y Salud de la DT que los trabajos se han realizado y, en caso de cualquier retraso, el departamento de RRHH contactará con el SPARL para solucionarlo de forma inmediata.

Vigilancia de la salud

Los reconocimientos médicos individuales, conforme al artículo 22 LPRL, son voluntarios, con consentimiento expreso del trabajador (salvo algunas excepciones). Se realizarán, respetando la dignidad y la intimidad del trabajador, los datos de la entrevista médica serán confidenciales, no se utilizarán con fines discriminatorios ni en perjuicio del trabajador, y los resultados de la vigilancia de la salud se comunicarán solo al trabajador afectado.

6.- Especial consideración de la situación por el Covid-19.

La situación generada por la pandemia requiere de la Mutualidad medidas excepcionales en el área de prevención de la salud, tales como:

1) La organización de horarios laborales adecuados en oficinas y clínicas, acordando situaciones de teletrabajo para los empleados y cumpliendo con las instrucciones sanitarias en materia de higiene y distancia social.

2) Proporcionar información sobre la pandemia y los riesgos de contagio a los trabajadores para su conocimiento y puesta en práctica.

3) Fijar carteles informativos sobre los síntomas de la enfermedad y normas para evitar contagios en los centros de trabajo.

4) Poner a disposición de todos los empleados de gel hidroalcohólico

5) Limpieza y desinfección diaria por parte del personal de limpieza

6) Contratar servicios externos de desinfección cuando fuese necesario

7) Evitar reuniones, programar horarios de comidas y grupos capsula.

8) Establecer un protocolo de actuación en caso de positivos.

7.- Control de vencimientos de contrato.

Corresponde al Departamento de RRHH el control del vencimiento de los contratos y las nuevas actuaciones de solicitud de ofertas alternativas en los términos contemplados en este procedimiento.

La situación actual de todos los contratos se detalla en anexo 2.

ANEXO I

RESPONSABLES PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

DT	CENTROS DE TRABAJO	RESPONSABLE	DNI
SSCC	C/Viriato, 2 28010 Madrid	JORGE RICO	52977959N
ALAVESA	Plaza Amadeo García de Salazar, 2 – 1ª Planta 01007 Vitoria	SONIA SOTO	72725190H
ANDALUZA	C/Maestro Falla, 68 41006 Sevilla	ROSARIO ROBLES	34058687B
ARAGONESA	Urb Parque Roma Bloque I-3 50010 Zaragoza	BEATRIZ SAEZ	25189416T
ASTURIANA	Avda Constitución,13 33208 Gijón	LUISI LARA	10905506X
	Nuevo Estadio Carlos Tartiere – C/Isidro Lángara, s/n Oviedo		
	C/ Inventor La Cierva, 8 – 33930 La Felguera Nalón		
	Camino de Santa Bárbara, 7 - 33460 Llaranes Aviles		
CATALANA	C/Ronda Sant Pere, 19-21 08010 Barcelona	ENRIC NAVARRO	43391368M
BALEAR	C/ Sócrates, 1 bj, 07007- Palma de Mallorca	TOLO POU	42989528K
	Avda. de España 77, 07800 Ibiza		
	Carrer de Sant Andreu 29, 07702 Mahón Menorca		
CYL	C/Pedro de Valdivia 47195 Arroyo encomienda Valladolid	Mª JOSE MUÑOZ	00827736N
CSM	C/ Duque de Ahumada, s/n 16003 Cuenca	PILAR PEREZ	03843731V
	Avd de la Herencia, 33 16300 Alcázar de San Juan (C.Real)		
	C/ León Felipe, 4 bajo 19004 Guadalajara		
	C/ Pablo Neruda, 10 45600 Talavera de la Reina (Toledo)		
	C/ Flora Tristán, s/n 02006 Albacete		
CEUTA	C/ Flecha Bermúdez sn 51002 Ceuta	NORA HARROUS	45104215L
EXTREMEÑA	C/Carretero Madrid, 54 06008 Badajoz	MARIO CACERES	28960966X
	Pedro Romero de Mendoza, 18 10004 Cáceres		
	Plaza de los Escritores, S/N Mérida		
	Ronda del Salvador, Plasencia		

GALLEGA	Juan de la Ciogarra,5 15001 Coruña	LUIS SERANTES	35469862K
GUIPUZCOANA	Paseo de Anoeta nº 5 20011 San Sebastián	PABLO IBARRETA	15961091B
LAS PALMAS	C/Angel Guimerà, 107, 96 35004 Las Palmas	ROSA Mª RUIZ	42800411X
MADRILEÑA	Avda. Cardenal Cisneros,77 28010 Madrid	EMILIANO MARTIN	01381218E
MELILLA	C/Plaza 4 culturas 52001 Melilla	DIEGO MARTINEZ	45318513A
MURCIANA	C/Cabecicos,8 30008 Murcia	Mª JOSE COSTA	77513616M
NAVARRA	C/Arrieta,3 31002 Pamplona	TERESA IÑIGO GONZALEZ	33445586K
RIOJANA	Avda. Moncalvillo, 1 – Estadio Las Gaunas, Pta 6 - 26008 Logroño	FERNANDO OLALDE	16539094R
TINERFEÑA	Avda. Majuelo 18 Taco-L Laguna Tenerife	IGNACIO REYES	43815025W
VALENCIANA	Avd del Oeste,1 46001 Valencia	ROBERTO FERRER	52635326X
	Calle Pintor Ribera, 9 Bajo C.P. 12004 Castellón		
	Avd Periodista Rodolfo Salazar nº 27 Local 1 -C.P. 03012 Alicante		
VIZCAINA	C/Cosme Echevarrieta, 5 48009 Bilbao	JON ANDER FERNANDEZ	16074278S

ANEXO II

CONTRATOS CON SPARL - ORDENADOS POR VENCIMIENTO

DT	Centros trabajo	Nº empleados	SPARL actual	Coste anual	Coste por empleado	Fecha vencimiento	Preaviso antes de vto.	Duración contratos
BALEAR	3	8	MAS	675,60 €	84,45 €	16/11/2020	1 MES	ANUAL
MADRILEÑA	1	14	CUALTIS	1.024,53 €	73,18 €	05/02/2021	1 MES	ANUAL
TINERFEÑA	1	8	PREVILABOR	302,40 €	37,80 €	26/02/2021	2 MESES	ANUAL
CEUTA	1	2	EUROPREVEN	260,00 €	130,00 €	27/02/2021	SIN PREAVISO	ANUAL
RIOJANA	1	2	QUIRON PREVENCION	162,45 €	81,23 €	28/02/2021	1 MES	ANUAL
LAS PALMAS	1	7	CUALTIS	1.225,00 €	175,00 €	06/03/2021	1 MES	ANUAL
ANDALUZA	1	8	GRUPO MPE	792,81 €	99,10 €	13/05/2021	2 MESES	ANUAL
CATALANA	1	51	IBERSYS	2.578,94 €	50,57 €	31/05/2021	1 MES	ANUAL
ARAGONESA	1	2	QUIRON PREVENCION	359,24 €	179,62 €	09/06/2021	1 MES	ANUAL
VIZCAINA	1	2	ASEM GRUPO PREVING	269,57 €	134,79 €	30/06/2021	2 MESES	ANUAL
ALAVESA	1	1	MAS	202,33 €	202,33 €	08/07/2021	2 MESES	ANUAL
GALLEGA	1	5	NORPREVENCION	441,05 €	88,21 €	17/07/2021	2 MESES	ANUAL
ASTURIANA	4	23	ROZONA PREVENCION	1.080,83 €	46,99 €	20/09/2021	1 MES	ANUAL
CYL	1	2	INTECTOMA **	1.652,32 €	826,16 €	01/10/2021	SIN PREAVISO	ANUAL
MURCIANA	1	1	ASPY	918,38 *	306,13 €	03/10/2021	SIN PREAVISO	TRIENAL
NAVARRA	1	3	MAS	306,54 €	102,18 €	08/10/2021	2 MESES	TRIENAL
SSCC	1	18	MAS	1.302,24 €	72,35 €	28/05/2023	2 MESES	TRIENAL
GUIPUZCOANA	1	1	MAS	202,32 €	202,32 €	31/05/2023	2 MESES	TRIENAL
MELILLA	1	2	MAS	254,65 €	127,33 €	31/05/2023	2 MESES	TRIENAL
CSM	5	7	MAS	1.134,46 €	162,07 €	01/06/2023	2 MESES	TRIENAL
VALENCIANA	3	14	MAS	1.460,40 €	104,31 €	08/07/2023	2 MESES	TRIENAL
EXTREMEÑA	4	10	MAS	1.123,26 €	112,33 €	18/08/2023	2 MESES	TRIENAL
		191						

* El coste es trianual.

** El coste lo abona la federacion territorial.